

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 1487-R-2017

Huancayo, 0 0 SEP 2017

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Vista**, el informe legal Nº 00922-2017-OGAL/UNCP del 28 de agosto 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00086-2003-0-1501-JR-LA-01).

#### CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado transitorio Laboral-Sede Central, en el proceso administrativo contencioso seguido por Gregorio Quispe Huamán contra la UNCP, ha emitido la Resolución Nº 89 de fecha 03 de enero 2014, que resuelve: Impóngase la medida disciplinaria de multa ascendente a dos unidades de referencia procesal (2 URP) al Rector, debiendo de formarse el incidente de multa y remitir a la oficina correspondiente, requerir a la demandada cumpla con presentar el cronograma de pagos a favor del demandante;

**Que**, mediante Resolución  $N^{\circ}$  05 de fecha 08 de agosto 2017, se requiere a la parte multada, el pago de la multa impuesta, que asciende a la suma de S/ 771.49, pago que se hará efectivo al Código  $N^{\circ}$  09148, del Banco de la Nación, comunicando su cumplimiento, adjuntando el comprobante de pago;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que,** el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado opina dar cumplimiento al mandato judicial instaurado, debiendo dejar en claro que no es responsabilidad del rector el incumplimiento de lo requerido por el juzgado, habiendo sido por no haberse atendido el requerimiento por el MEF, que no ha proveído los recursos para el cumplimiento de sentencia; y se debe emitir la resolución, dando cumplimiento el pago de la multa; y

**De conformidad** con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

MUANCATO

- 1º DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL a favor del Poder Judicial contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Gregorio Quispe Huamán, en virtud a lo ordenado en la Resolución Nº 05 de fecha 08 de agosto 2017, expediente 00086-2003-41-1501-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Dos Unidades de Referencia Procesal por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (S/ 771.49) SOLES, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código Nº 09148.
- 2º DISPONER se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

g. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR